

Adenda No. 1
Patrimonio Autónomo P.A.OXI ESSA SABANA DE TORRES
1° de julio de 2026

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 para contratar la Gerencia del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos, el cual tiene por objeto: *“Dotación de menaje para sedes educativas en el municipio de Sabana de Torres”*.

Aval Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo P.A. OXI ESSA SABANA DE TORRES**, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Aval Fiduciaria S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **P.A. OXI ESSA SABANA DE TORRES** y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 21 de mayo de 2026, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026 para contratar la GERENCIA del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: *“(…) Dotación de menaje para sedes educativas en el municipio de Sabana de Torres. (...)”*.
2. El día 23 de junio de 2026 Aval Fiduciaria S.A. en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026 y sus correspondientes anexos, para la contratación de la Gerencia.
3. De acuerdo con las observaciones recibidas por parte de los Proponentes interesados, se hace necesario modificar el numeral 6.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CONTROL RELACIONADAS CON ESTOS y el numeral 7. REQUISITOS PONDERABLES de la Licitación Abierta Pública No. 001 de 2026, mediante Adenda N° 1 del 1° de julio de 2026.

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral 6.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CONTROL RELACIONADAS CON ESTOS, correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 001 de 2026, el cual quedará así:

6.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CONTROL RELACIONADAS CON ESTOS

Acreditar mínimo UN (1) y máximo CUATRO (4) contratos ejecutados directamente, terminados y con Acta y/o certificado de Liquidación, a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:



@Avalfiduciaria



Aval Fiduciaria



Aval Fiduciaria



@Avalfiduciaria



@Aval.fiduciaria



Aval Fiduciaria



“SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR” O “SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL”.

Nota 1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: El valor del total de contratos presentados debe ser mínimo el valor del presupuesto del proceso, es decir el equivalente a OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES DEL 2026 (81,80 SMMLV.)

Nota 3: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren listados en el **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

Nota 4: Aportado el **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), y en el caso que se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cuatro (4) contratos de mayor valor.

Nota 5: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

Nota 6: Los contratos presentados debieron haberse ejecutado en los últimos 10 años, contándose la fecha desde la publicación del presente proceso.

Segundo: Se modifica el numeral 7. REQUISITOS PONDERABLES, correspondiente a los términos de referencia del proceso de licitación privada N° 001 de 2026, el cual quedará así:

7. REQUISITOS PONDERABLES

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTO S
----	------------------------	---------

1	Oferta económica	40
2	Experiencia Gerencia en Obras por Impuestos	30
3	Experiencia Gerencia en dotación Nacional	10
4	Experiencia Gerencia en dotación Departamental	20
TOTAL		100

NOTA: Para la calificación de los numerales 2, 3 y 4 relacionados con experiencia, con mismo contrato se podrán obtener los puntos máximos en todos los criterios, es decir, no son excluyentes y pueden acumularse.

7.2. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta **Anexo No. 8** (Desglose de la oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el proponente. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- Entre los costos que el oferente presente está: las prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del gerente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta.
- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiéndose por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los

costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsible que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) para cada ítem del presupuesto, será causal de RECHAZO.
- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica incluido el 100% del pago del impuesto al timbre.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico deberá ser allegado en formato Excel o PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección

El proponente que presente la oferta más baja, teniendo en cuenta los criterios de los valores del presupuesto estimado, será a quien se le otorgue los 40 puntos.

A las demás propuestas se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por Oferta Económica} = 40 - ((40 / \text{MOE}) * (\text{OEPE} - \text{MOE}))$$

MOE = Menor Oferta Económica presentada por un proponente.

OEPE = Oferta Económica del Proponente Evaluado

7.3. EXPERIENCIA GERENCIA EN POR OBRAS POR IMPUESTOS (30 PUNTOS)

Experiencia en Gerencia de Obras por Impuestos: corresponde a proyectos ejecutados en cualquier lugar del territorio colombiano, incluidos los municipios del departamento de Santander relacionados con Gerencia en proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Se otorgará hasta treinta (30) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia mínima o experiencia adicional en proyectos ejecutados en el mecanismo de Obras por impuestos, hasta en máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados directamente, con su respectiva acta y/o certificado de liquidación.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- a) Los contratos deben tener por objeto o contener dentro de su alcance: “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL”, GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN MENAJE INSTITUCIONAL”, “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA BAJO MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS” O “SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL”. Se otorgarán quince (15) puntos por cada contrato válido aportado, siendo treinta (30) puntos el máximo a obtener.

Nota 1: La experiencia de Obras por Impuestos del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 10** (Experiencia específica adicional del proponente) o **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), los cuales deben ser firmados por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante o apoderado del proponente plural.

7.4. EXPERIENCIA GERENCIA EN DOTACIÓN NACIONAL (10 PUNTOS)

Experiencia nacional en dotación: corresponde a proyectos ejecutados en cualquier lugar del territorio colombiano, excepto en municipios del departamento de Santander. Independientemente de que el contratante sea una entidad del orden nacional, departamental, municipal, una entidad descentralizada o un particular.

Se otorgará hasta diez (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia mínima o experiencia adicional, hasta un máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados directamente, con su respectiva acta y/o certificado de liquidación proyectos de dotación que contengan elementos de menaje en territorio nacional.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- a) Los contratos deben tener por objeto o contener dentro de su alcance “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR”; “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES”. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada contrato válido aportado, siendo diez (10) puntos el máximo a obtener.

7.5. EXPERIENCIA GERENCIA EN DOTACIÓN DEPARTAMENTAL (20 PUNTOS)

Experiencia departamental en dotación: corresponde a proyectos ejecutados en municipios del departamento de Santander, independientemente de que el contratante sea una entidad del orden nacional, departamental, municipal, una entidad descentralizada o un particular.

Se otorgará hasta veinte (20) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia mínima o experiencia adicional, hasta un máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados directamente, con su respectiva acta y/o certificado de liquidación proyectos de dotación que contengan elementos de menaje en territorio Departamental.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- a) *Los contratos deben tener por objeto o contener dentro de su alcance “SERVICIO DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR”; “GERENCIA Y/O APOYO A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES” O “SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE BIENES”. Se otorgarán diez (10) puntos por cada contrato válido aportado, siendo veinte (20) puntos el máximo a obtener.*

Nota 1: La experiencia en Gerencia de dotaciones de Menaje (Nacional y Departamental) del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 10** (Experiencia específica adicional del proponente) o **Anexo No. 6** (Experiencia mínima), los cuales deben ser firmados por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 2: Debe relacionarse la evidencia respectiva de que la persona natural, jurídica o figura asociativa fue gerente durante toda la ejecución del proyecto.

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

(601) 7550340 | línea nacional gratuita 01 8000 189 799

desde tu celular al #432

Síguenos en:  @Avalfiduciaria  Aval Fiduciaria  Aval Fiduciaria  @Avalfiduciaria  @Aval.fiduciaria  Aval Fiduciaria



Nota 3: Los contratos debieron ejecutarse en el plazo de los últimos 10 años, contados desde la fecha de publicación del proceso.

Nota 4. Se aclara que para efectos de la evaluación de los criterios establecidos en los numerales **7.3. Experiencia Gerencia en Obras por Impuestos, 7.4. Experiencia Gerencia en Dotación Nacional y 7.5. Experiencia Gerencia en Dotación Departamental**, un mismo contrato o proyecto podrá ser acreditado en uno **(1) o hasta dos (2) de los factores** de ponderación de la experiencia, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para cada uno de ellos. En ningún caso un mismo contrato podrá ser utilizado para acreditar los **tres (3) factores** de evaluación, toda vez que algunos de ellos corresponden a criterios de valoración excluyentes por la naturaleza de los requisitos establecidos.

La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Aval Fiduciaria S.A. www.avalfiduciaria.com/en/oxi-procesos.

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2026, para la contratación de la Gerencia del Patrimonio Autónomo denominado **P.A.OXI ESSA SABANA DE TORRES**, permanecerán iguales.

Cesar Alberto Gil Chávez

Representante Legal

Aval Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo

P.A.OXI ESSA SABANA DE TORRES

